



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2015

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
3. Documento contable RC
- 4.- Propuesta de la Dirección Gerencial Familia y Políticas Sociales
- 5.- Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Normativo y órganos de Participación.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 37546, a favor del Ayuntamiento de Murcia, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

Es por ello, que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2015, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos)**, según el siguiente desglose:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportará la cantidad máxima de 1.965.268,34 euros (un millón, novecientos sesenta y cinco mil, doscientos sesenta y ocho euros, con treinta y cuatro céntimos).

2.- Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:



-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 146.972,38 euros (ciento cuarenta y seis mil, novecientos setenta y dos euros, con treinta y ocho céntimos).

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad máxima de 146.976,00 euros (ciento cuarenta y seis mil, novecientos setenta y seis euros).

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la citada Entidad Local, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en la presente subvención, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la presente subvención, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

A la vista de lo aquí expuesto, de acuerdo con las competencias que le corresponde a esta Consejería por el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y de conformidad con el citado artículo 10 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese Órgano de Gobierno, se eleva la siguiente propuesta de



ACUERDO

Autorizar la concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia por importe de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos)**, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2015.

Murcia, a 15 de octubre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**



Fdo.: Violante Tomás Olivares



INFORME JURÍDICO SOBRE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2015

Tras ser remitido a este Servicio Jurídico propuesta de autorización de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia mediante Orden, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2015, acompañada del Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, así como de la propuesta de la Directora General de Familia y Políticas Sociales y del Documento contable RC, procede informar lo siguiente:

Como se deduce de la documentación obrante en el expediente, la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 37546, a favor del Ayuntamiento de Murcia, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece en su apartado 1 que "únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", añadiendo que "la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley". Por su parte, el citado artículo 22, apartado 2 dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A la vista de dichos preceptos, por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2015, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos).**



De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

En el presente caso, dicha propuesta de acuerdo le corresponde elevarla a la Consejería competente por razón de la materia, esto es, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Así las cosas, dado que la subvención a la referida Entidad Local supera esa cuantía, procede la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo de autorización de la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Murcia mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria en el 2015, por el importe indicado de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos).**

Se encuentra incorporado al expediente, documento contable de Retención de Crédito (RC) por dicha cantidad.

En virtud de lo aquí expuesto, se considera ajustada a derecho la propuesta de autorización de la concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia, que se eleva a Consejo de Gobierno, no haciendo observaciones por este Servicio Jurídico.

Murcia, a 14 de octubre de 2015

EL JEFE DE ~~SERVICIO JURÍDICO~~

Fdo.: Rafael Asensio Egea.



Referencia: 055148/1100067129/000001
Ref. Anterior: 041915/1100067129/000001

CARM C.A.R.M.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio	1204	D.G. POLITICA SOCIAL
Centro de Gasto	120400	C.N.S. D.G.POLITICA SOCIAL
Programa	313A	PLANIF.Y EVALUAC.SERV.SOC
Subconcepto	46101	ATENC.PRIMARIA EN SERV.SO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	037546150001	AYT.MURCIA.PRESTAC.BAS.SERV.SOCIALES
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	Ayto.Murcia.Prestac.Básicas S.Sociales ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****398.051,24*EUR TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN con VEINTICUATRO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****398.051,24* EUR TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN con VEINTICUATRO EURO

VALIDADO JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTR	CONTABILIZADO JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION
<u>ROBERTO MARTINEZ RUIZ</u>	<u>ENCARNACION GOMEZ MARCO</u>

F. Preliminar	09.09.2015	F. Impresión	17.09.2015	F.Contabilización	16.09.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	12	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Servicio	1204	D.G. POLITICA SOCIAL
Centro de Gasto	120400	C.N.S. D.G.POLITICA SOCIAL
Programa	313A	PLANIF.Y EVALUAC.SERV.SOC
Subconcepto	46101	ATENC.PRIMARIA EN SERV.SO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	037546150001	AYT.MURCIA.PRESTAC.BAS.SERV.SOCIALES
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	Ayto.Murcia.Prestac.Básicas S.Sociales ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****1.861.165,48*EUR UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con CUARENTA Y OCHO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.861.165,48* EUR UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con CUARENTA Y OCHO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	JEFE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION
<u>ROBERTO MARTINEZ RUIZ</u>	<u>ENCARNACION GOMEZ MARCO</u>

F. Preliminar	22.06.2015	F. Impresión	03.07.2015	F.Contabilización	03.07.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



PROPUESTA

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 37546, a favor del Ayuntamiento de Murcia, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

Es por ello que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2015, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia: Trabajador social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos)**, según el siguiente desglose:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportará la cantidad máxima de 1.965.268,34 euros (un millón, novecientos sesenta y cinco mil, doscientos sesenta y ocho euros, con treinta y cuatro céntimos).



2.- Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 146.972,38 euros (ciento cuarenta y seis mil, novecientos setenta y dos euros, con treinta y ocho céntimos).

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad máxima de 146.976,00 euros (ciento cuarenta y seis mil, novecientos setenta y seis euros).

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la citada Entidad Local, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en la presente subvención, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la presente subvención, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.



A la vista de dicho precepto y en virtud de las competencias atribuidas a este Centro Directivo, por el Decreto nº 110/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia y e Igualdad de Oportunidades SE PROPONE a la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que se eleve a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia por importe de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos)**, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2015.

Murcia a 14 de octubre de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL
DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES**

Fdo.: Verónica García López



INFORME PROPUESTA

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 37546, a favor del Ayuntamiento de Murcia, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos para la financiación de los servicios sociales de Atención Primaria en el referido Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

Es por ello, que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se está tramitando expediente para aprobar Orden, por la que se conceda una subvención a la citada Entidad para el desarrollo de actuaciones en materia de Atención primaria para el año 2015, mediante las siguientes acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales.
- Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:
Trabajador social.
- Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

Más en concreto, la cuantía máxima a conceder mediante la citada Orden será de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos)**, según el siguiente desglose:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fondos propios y en cofinanciación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aportará la cantidad máxima de 1.965.268,34 euros (un millón, novecientos sesenta y cinco mil, doscientos sesenta y ocho euros, con treinta y cuatro céntimos).



2.- Para el desarrollo de la Medida de Refuerzo de Profesionales para la Atención a la Dependencia:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad máxima de 146.972,38 euros (ciento cuarenta y seis mil, novecientos setenta y dos euros, con treinta y ocho céntimos).

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad máxima de 146.976,00 euros (ciento cuarenta y seis mil, novecientos setenta y seis euros).

De acuerdo con el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el pago a la citada Entidad Local, se realizará con carácter previo a la justificación, ya que el fin público que concurre en la presente subvención, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la presente subvención, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal.

Por último, conforme al artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.



A la vista de dicho precepto, SE PROPONE por el Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, como órgano instructor, que se eleve a Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo de autorización de concesión de una Subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia por importe de **2.259.216,72 euros (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil, doscientos dieciséis mil euros, con setenta y dos céntimos)**, mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2015.

Murcia a 13 de octubre de 2015

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fdo.: Sofía Driéguez Moreno

VºB

**EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO NORMATIVO Y
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN**

Fdo.: Leopoldo Olmo Fernández-Delgado